

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01486 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 01/12/2022 **Renovación:** **Caducidad:** 31/08/2024
Nombre Comercial: EXITEC

Titular

SEDQ Healthy Crops, S.L.

 C/ Llull 41

 08005 Barcelona
 (Barcelona)

 ESPAÑA

Fabricante

SEDQ Healthy Crops, S.L.

 C/ Llull 41

 08005 Barcelona
 (Barcelona)

 ESPAÑA

Composición

(Z,E)-9,12-TETRADECADIEN-1-YL ACETATO (0,284 g/difusor) + (Z)-11-HEXADECEN-1-YL ACETATO (0,031 g/difusor) [VP] P/P

Envases

Bolsas termoselladas de poliéster + aluminio + polietileno con o sin papel kraft en el exterior.
 Envase de 1, 5, 15, 30, 50, 100, 150, 200 o 250 difusores/bolsa.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)					
Berenjena	Rosquilla verde, Spodoptera exigua	150 difusores/ha	3	120 días	Aplicar antes, durante y después de la siembra hasta la cosecha. BBCH 10-13. (Uso menor por jerarquía).
Calabacín	Rosquilla verde, Spodoptera exigua	150 - 250 difusores/ha	3	120 días	Aplicar antes, durante y después de la siembra hasta la cosecha. BBCH 10-13.
Calabaza	Rosquilla verde, Spodoptera exigua	150 - 250 difusores/ha	3	120 días	Aplicar antes, durante y después de la siembra hasta la cosecha. BBCH 10-13. (Uso menor por jerarquía).
Melón	Rosquilla verde, Spodoptera exigua	150 - 250 difusores/ha	3	120 días	Aplicar antes, durante y después de la siembra hasta la cosecha. BBCH 10-13.
Pepino	Rosquilla verde, Spodoptera exigua	150 - 250 difusores/ha	3	120 días	Aplicar antes, durante y después de la siembra hasta la cosecha. BBCH 10-13. (Uso menor por jerarquía).
Pimiento	Rosquilla verde, Spodoptera exigua	150 difusores/ha	3	120 días	Aplicar antes, durante y después de la siembra hasta la cosecha. BBCH 10-13.
Sandía	Rosquilla verde, Spodoptera exigua	150 - 250 difusores/ha	3	120 días	Aplicar antes, durante y después de la siembra hasta la cosecha. BBCH 10-13.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Berenjena, Calabacín, Calabaza, Melón, Pepino, Pimiento, Sandía

NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento insecticida en invernadero por la técnica de confusión sexual por feromonas, mediante la colocación manual de difusores automáticos.- Instalar antes del primer vuelo de los adultos.- Duración de la protección: 180 días.En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la colocación y manejo de los dispositivos: guantes de protección química + ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo + calzado cerrado.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

EL trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo + calzado cerrado.

Normativa aplicable a los EPIs:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).
- Ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H315 -Provoca irritación cutánea.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P332+P313 -En caso de irritación cutánea: Consultar a un médico. P264 -Lavarse concienzudamente tras la manipulación. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

